

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse re mitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.]

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Septiembre 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada en Villanueva de Gállego para la enajenación de 200 pinos del monte Las Fajas, he dispuesto se celebre una segunda el día 8 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo de 200 pesetas y condiciones redactadas al efecto.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efecto la subasta hasta que por este Gobierno recaiga la oportuna aprobación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio, á disposición del público.

Zaragoza 27 de Septiembre de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE AGOSTO DE 1888.

MANICOMIO PROVINCIAL.

Construcción de la sobera del depósito de aguas.

| | Pesetas. Cts. |
|--|-----------------|
| Por 684 y 3¼ jornales de albañiles y peones..... | 1.531'50 |
| A D. Francisco Lapuente, por 322 quintales de cal común..... | 386'40 |
| A D. Luis Montestruc, por 200 quintales de cemento..... | 450 |
| A D. Benito Marco, por reparación de herramientas..... | 14 |
| A D. Pío Luis, por 6 docenas de espertas..... | 36 |
| TOTAL..... | 2.417'90 |

Zaragoza 27 de Septiembre de 1888.—El Vicepresidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostás.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE AGOSTO DE 1888.

PALACIO DE LA EXCMA. DIPUTACION.

Instalación de una fuente de vecindad y bocas de riego en el jardín, y adquisición de mangas para casos de incendio.

| | Pesetas. Cts. |
|---|---------------|
| A D. Benito Marco, por una verja y puerta de hierro..... | 230'40 |
| A D. Mariano Ferrer, por pavimentar con losas el recinto de la fuente..... | 60 |
| A D. Marcelino Salvo, por pintar la fuente y verja..... | 7'50 |
| A D. Esteban González, por tubería de conducción, 3 llaves de toma y paso, una fuente y accesorios..... | 838'75 |
| Al mismo, por 60 metros de manga de cuero, 7 piezas de bronce para unión, 2 llaves tuercas, 2 lanzas metálicas, 2 bocas de riego con marco de sillería, su colocación y accesorios..... | 1.258 |
| Al segundo Maestro carpintero de Beneficencia, por un cajón para conservar las mangas..... | 14 |
| TOTAL..... | 2.408'65 |

Zaragoza 27 de Septiembre de 1888.—El Vice-presidente, Tomás Aguirre.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

El día 1.º de Octubre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el Paraninfo de esta Universidad literaria la solemne inauguración del curso académico de 1888 á 1889, y en el mismo acto la distribución de premios á los alumnos que lo han merecido en el presente.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Vice-rector se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza 24 de Septiembre de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION SEXTA.

Las plazas de Médico Cirujano y Farmacéutico de este pueblo se hallarán vacantes desde el día 29 del corriente en adelante: su dotación consiste en 250 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y lo que produzcan las igualas de los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 6 del próximo mes de Octubre, en que se proveerán.

Monterde 26 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Pascual Jiménez.

La titular de Medicina y Cirujía de este pueblo se encuentra vacante: su dotación consiste en 35 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y lo que produzcan las igualas de los vecinos de este pueblo; advirtiendo que el partido lo componen los pueblos de Navardún, Gordún, Isuere y Lobera, y en la actualidad están unidos también Undués de Lerda y Petillo.

Los aspirantes podrán contratar lo mismo los vecinos de este pueblo que los demás del partido, prescindiendo de solicitud, sin más requisito que presentar el título que acredite su profesión.

Urriés 24 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Miguel Zalba.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de hoy ha mandado se notifique á Simón Comenge, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, la sentencia dictada en causa seguida contra José Aznar sobre hurto de un tapabocas, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que revocando como revocamos la sentencia consultada, debemos condenar y condenamos á José Brígido Aznar y Martín á cinco meses de arresto mayor, con suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el cumplimiento de la condena, á que abone dos pesetas 50 céntimos á Simón Comenge y tres pesetas al prestamista Jenaro Baringo en concepto de indemnización de perjuicios y al pago de las costas procesales. Aprobamos el auto de declaración de insolvencia que en favor del Aznar también se consulta. Y por esta nuestra definitiva así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Morales.—Facundo Diez.—José Llacer.»

Y para que sirva de notificación en forma á Simón Comenge, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Zaragoza á 18 de Septiembre de 1888.—El Actuario, Nicanor Grañena.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de mi cargo y para pago del crédito por los mismos reclamado, sus intereses y costas, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de sus respectivas tasaciones, á la venta de los bienes raíces, que situados en la villa de Luna y sus términos, son:

1.º Una casa, en la calle Mayor, señalada con el núm. 4, de superficie ignorada; lindante por la derecha con la de Francisco Espinel, por la izquierda con la de José Sevilla y por la espalda con la calle de la Nava, la cual consta de tres pisos, cuadra, corral serenado y bodega con lagar y cuatro cubas, y en el patio con un cuarto ó tienda: en 4.531 pesetas.

2.º Un corral serenado, y cubierto para encerrar ganado, era para trillar miés, balsa y siete cahizadas de tierra, en Valdeforado, ó sea Val de Ferrán; lindante por Saliente, Norte y Poniente con monte común de Luna y por Mediodía con campo de Valero Laguarda: en 1.535 pesetas.

3.º Mitad de un corral, con 20 cahizadas de tierra adherentes al mismo, en la partida de Payán, ó sea en el cerrado; confrontante con la otra mitad de D. Joaquín Cholí; lindante por Saliente con río Arba de Biel, por Mediodía con paso abrevadero, por Poniente con tierra de D. Antonio Aznárez de Erla y D.ª Alejandra Lambán de Luna y por Norte con Gali-puente y finca de D. León Iturralde: en 2.350 pesetas.

4.º Un campo, de cuatro hanegas de tierra, en la partida de Marinegra; lindante por Saliente con camino de herederos, por Mediodía con campo de D. Jacinto Vera y por Poniente con finca de D. Ramón Lambán y otra de D. Francisco Lasierra: en 350 pesetas.

5.º Otro campo, en la partida de Sodarbe, de un cahíz de tierra; que linda por Saliente con otro de Hilario Soro, por Mediodía con monte común, por Poniente con viña de Feliciano Fernández y por Norte con otra de Manuel Fernández: en 200 pesetas.

6.º Y una era de trillar miés, en el barrio de la Nava de dicha villa; lindante por Saliente con finca de Petra Espinel, por Mediodía con era de Pablo Borao, por Poniente con camino público y por Oriente con otra de Benito Soro y Antonio Soro y hortal de D. León Iturralde: en 450 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo, he señalado el día 22 del próximo viniente mes de Octubre, á las once de su mañana; y con las prevenciones de que la titulación de dichos bienes queda de manifiesto en la Escribanía; que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del valor en que se anuncian, y que para tomar parte en la licitación habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la estimación de la finca ó fincas á que se haya de hacer propuesta: se hace público mediante el presente á fin de que los que hayan de intervenir en dicho acto, puedan practicarlo bajo dichas prevenciones.

Dado en Zaragoza á 20 de Septiembre de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—D. S. O., Liborio Lorbés.

—
Cédula de notificación.

En la causa instruída en este Juzgado, por mi testimonio, sobre lesión sufrida por Julio Fandos Vallespín, de ignorado paradero, en 10 de los corrientes se sobreesayó en ella libremente por S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio.

Y á fin de que la presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al Fandos, la libro en Zaragoza á 22 de Septiembre de 1888.—El Escribano, Justo Empeador.

—
D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente se cita, llama y emplaza á los due-

ños ó encargados de las cabañas ó ganados que pernoctaron ó pasaron al menos la noche del 8 al 9 de Mayo último por la ribera del Ebro de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración en causa que sobre hurto de un cordero me hallo instruyendo; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Zaragoza á 25 de Septiembre de 1888.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Ateca.

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Santos Brún en la causa seguida contra el mismo, sobre hurto, se procederá el día 10 de Octubre próximo viniente, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bijuesca, á la venta en pública licitación de los bienes siguientes, sitos en términos del referido pueblo, á saber:

1.º Un campo, secano, en las Labosas, de cuatro yugadas; lindante al N. con Antonio Laguna, al E. con Antonio Sauca, al S. con Santos Gil y al O. con pastos comunes: tasado en 100 pesetas.

2.º Otro campo, secano, en el cerrillo Colorado, de cabida una yugada; lindante al N. con Manuel Marina, al E. con pastos, al S. con Francisco López y al O. con José Lázaro: tasado en 25 pesetas.

3.º Otro campo, secano, en Valdemarin, de yugada y media; lindante al N. con Joaquín Sancho, al E. con Manuel Marina, al S. con Manuel Gil y al O. con majada: tasado en 60 pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de su valor.

Dado en Ateca á 20 de Septiembre de 1888.—Antonio Gómez.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Borja.

D. Ignacio Cunchillos y Munarriz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas en cierta causa criminal, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, como de la pertenencia de Gabriel Mayayo y Cerdán, y cuyos bienes son los siguientes:

En el término municipal de Novillas.

1.º Un campo, denominado Piconá, situado en la partida de los Alces, de tres hanegas y tres almudes tierra; que confronta al Norte y Oeste con acequia, al Sur con campo de la viuda de José Mayayo y al Este con otro de Gregorio Pellicer; por precio de 335 pesetas.

2.º Otro campo en la partida de Onzonera, de una hanega y siete almudes tierra; que confronta al Norte con acequia, al Sur y Oeste con campo de D. Julián Mareca, y al Este con otro de la viuda de José Mayayo; por precio de 165 pesetas.

3.º Otro campo en la partida de la Badina, de

dos hanegas y seis almudes tierra; que confronta al Norte y Oeste con escorredero, al Sur con campo de la viuda de Andrés Mayayo y al Este con otro de la viuda de José Mayayo; por precio de 180 pesetas.

4.º Un olivar en la partida de Parral, de dos almudes tierra; que confronta al Norte con olivar de Joaquín Pardo, al Sur con otro de Pascual Pérez, al Este con otro de la viuda de José Mayayo y al Oeste con el de la viuda de Agustín Carabantes; por precio de 10 pesetas.

En Mallén y su término municipal.

5.º Un campo, antes viña, en la partida de la Marga, de dos hanegas y ocho almudes tierra; que confronta al Saliente con viña de Benita Ezpeleta, al Norte con acequia, al Mediodía con viña de don Pablo Ferrández y al Poniente con otra de Juan Ramón y Sanz; por precio de 100 pesetas.

6.º Un albal en la misma partida de la Marga, de un cahíz y dos hanegas tierra; que confronta al Norte con albar de Benita Ezpeleta, al Saliente con camino, y al Poniente y Mediodía con sardas del término; por precio de 10 pesetas.

7.º Una viña en la partida de Malacena, de una hanega y cuatro almudes tierra; que confronta al Norte con viña de D. Manuel Barberán, al Mediodía y Poniente con otra de Benita Ezpeleta, y al Saliente con la de Ciriaco Córdova; por precio de 50 pesetas.

8.º Un campo en la partida de la Artosa, de cinco hanegas tierra; que confronta al Norte y Poniente con camino, al Mediodía con campo de María Murillo y al Saliente con otro de Benita Ezpeleta; por precio de 37 pesetas 50 céntimos.

9.º Otro campo, antes viña, en dos porciones, que hoy constituyen una sola finca, en la partida de la Nogueruela, de una hanega, nueve almudes y medio tierra; que confronta al Norte y Poniente con campo de Pedro Mayayo, al Mediodía con acequia y al Saliente con campo de Benita Ezpeleta; por precio de 75 pesetas.

10. Una era de trillar en las Bajas, cuya medida superficial se ignora; que confronta al Saliente con era de Miguel Ortubia, al Norte con camino, al Mediodía con era de Benita Ezpeleta y al Poniente con otra de Francisco Pardo; por precio de 40 pesetas.

11. Una viña en la partida de Valmortero, de cuatro hanegas tierra; que confronta al Norte con otra de Benita Ezpeleta, al Mediodía con camino de heredades, al Poniente con otra de Manuel Ramillete y al Saliente con yermo de Gregorio Caudevilla; por precio de 100 pesetas.

12. Y la mitad ya dividida de una casa con su mitad de corral que la misma tiene, situada en la calle de la Puerta Nueva, demarcada en su azulejo con el núm. 6, cuya medida superficial se ignora; confrontante con la otra mitad de Benita Ezpeleta, y toda ella por derecha entrando con casa de la viuda de Felipe Ezpeleta, por izquierda con otra de los herederos de Manuel Borado y por espalda con corrales de Joaquín Ruiz y María Casajús; por precio dicha mitad de 1.385 pesetas, á condición de tener que abonar el rematante á Benita Ezpeleta, como dueña de la otra mitad, 160 pesetas para que se abra puerta á la calle y se construya la escalera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 6 de Octubre próximo viniente, á las once de la mañana; previniendo que la falta de títulos de propiedad se ha suplido por los medios establecidos en la ley Hipotecaria; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar el 10 por 100 del mismo.

Dado en Borja á 12 de Septiembre de 1888.—Ignacio Cunchillos.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Huesca.

El Juez de instrucción de Huesca:

Por la presente se cita, llama y emplaza á don Juan Calvo, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, natural de Mojones, guardia del resguardo de consumos que ha sido de Huesca, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa sobre desfalcós.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, enviándole conducido con las seguridades convenientes ante este Juzgado, pues he dictado auto de prisión en la mencionada causa con el susodicho individuo, cuyas señas personales son las siguientes: estatura regular, ojos negros, pelo y cejas idem, nariz regular, edad 23 años, viste ordinariamente de pantalón y americana.

Dada en Huesca á 20 de Septiembre de 1888.—Mariano Arrizabalaga.—Ante mí, Pascual Quera.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción del partido de Sos:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Ortíz, residente en Undués de Lerda, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa de la Villa, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones graves á Agustín Ortíz; previniendo á dicho procesado que de no comparecer en el término que se le señala le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, individuos de la policía judicial y demás Agentes de la Autoridad, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios estén dentro del límite de sus atribuciones, procedan á la busca y captura del referido Fernando Ortíz, poniéndolo caso de ser habido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en la expresada causa.

Dada en Sos á 17 de Septiembre de 1888.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.